

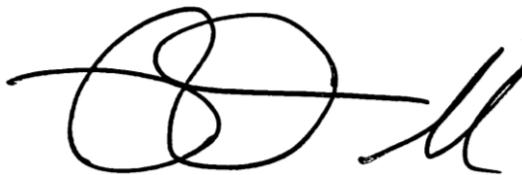
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., SEIS (06) de JUNIO de DOS MIL VEINTITRES (2023)

Ref: Proceso Responsabilidad Civil Contractual. Rad. 11001310304320220032500

Previo a pronunciarse el Despacho sobre las notificaciones vistas a pdf 010 del expediente electrónico, alléguese por el apoderado demandante los cotejos de los anexos remitidos con dichas notificaciones, de conformidad con lo señalado por el art. 292 del CGP. De no haberse remitido la totalidad a anexos deberá intentarse nuevamente la notificación en legal forma.

Requírase a la parte demandante a efecto de que acredite la notificación en legal forma en el término de 10 días, so pena de dar inicio al trámite dispuesto por el art. 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12fb02243b40ee7aad5128665cd3568f19da6521d8d49a251d382d977c137e22**
Documento generado en 06/06/2023 02:53:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>